



Registre d'entrada	
Ajuntament de Girona	Núm: 2024091181
Dia i hora	24/09/2024 12:08
Registre	O INTERN ii
Area de destí	SERVEIS JURIDICS DE REGIM INTERIOR

Juzgado Contencioso Administrativo n. 2 de Girona (UPSD Cont. Adm. n.2)

Plaza Josep Maria Lidón Corbí, 1 - Girona - C.P.: 17001

TEL.: 972942539
 FAX: 972942377
 EMAIL: upsd.contencios2.girona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 1707945320238010000

Procedimiento ordinario 361/2023 -C

Materia: Otros actos en materia urbanística (Proc. Ordinario)

Entidad bancaria: BANCO SANTANDER.
 Para ingresos en caja. Concepto: 1689000000036123
 Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
 Beneficiario: Juzgado Contencioso Administrativo n. 2 de Girona (UPSD Cont. Adm. n.2)
 Concepto: 1689000000036123

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante:

Abogado/a: Xavier Jors Presas

Parte demandada/Ejecutado: AJUNTAMENT DE

GIRONA
 Procuradora:
 Abogado/a:
 Letrado/a de Corporación Municipal

SENTENCIA Nº 184/2024

Juez: Antón Gato Tellado

Girona, 16 de septiembre de 2024

En el juzgado contencioso-administrativo N.º 2 de Girona, se ha visto el procedimiento ordinario N.º 361/2023, interviniendo las partes referidas en el encabezamiento de la presente resolución.

El presente juicio tiene por objeto: El recurso contra la inadmisión de una comunicación previa para ejecutar obras de reforma de vivienda en un local previamente destinado a guardería.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la actora se formula recurso contencioso-administrativo en base de los hechos que alegaba y respecto de los que invocó los fundamentos jurídicos que estimó oportunos, terminando con la solicitud de que se admitiera



Doc. electrónico generado automáticamente. Dirección web: https://www.xij.gencat.cat/PP/Procedimientos		Codi Seguretat i Verificació: 00000000000000000000000000000000
Data i hora: 18/09/2024 12:41	Signatura electrònica:	





la demanda; se recabara el expediente administrativo y dictara sentencia acogiendo las pretensiones interesadas en el suplico, sin necesidad de vista ni conclusiones.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la Administración demandada, requiriéndole la remisión del expediente administrativo, con emplazamiento en legal forma de todos los interesados.

La Administración demandada contestó la demanda, alegando hechos y fundamentos de derecho que consideró de aplicación, se suplicó que se dictase sentencia desestimando el recurso.

Tercero.- Tras la práctica de la prueba propuesta y admitida, los autos quedaron pendientes de resolución.

Cuarto.- La cuantía del presente procedimiento es indeterminada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Objeto del recurso

El objeto del presente recurso contencioso-administrativo está integrado por el Decreto de alcaldía del Ayuntamiento de Girona, de fecha 12 de septiembre de 2023, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución municipal de fecha 3 de julio de 2023, que resolvió inadmitir a trámite la comunicación previa de obras tipo 1, para la reforma interior de vivienda en el carrer , número

Segundo.- Demanda y contestación

1.- Demanda:

La demanda se funda, en síntesis, en que el edificio en que se encuentra el bajo cuya reforma se pretende está integrado en un edificio plurifamiliar cuyo uso principal es el de vivienda. No es necesario, por tanto, la sujeción a licencia por cambio de uso, toda vez que ya opera el uso principal de vivienda del edificio. Asimismo, la existencia anterior de una guardería no conlleva la necesidad de



Dip. de Justícia, Gestió i Seguretat - Departament de Justícia, Gestió i Seguretat Àrea de Justícia Penal i Assessoria Jurídica		Codi Segureta Verificació: 11PCL027#B03#U566271016-44707	
Data d'emissió: 18/09/2024 12:54	Oficina de Gran Tàrragona, Jutjat		





Desestimo el recurso interpuesto por la parte actora, frente a la resolución referida en el fundamento primero de la presente sentencia.

Sin imposición de costas.

Modo de impugnación: recurso de **APELACIÓN** en ambos efectos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El recurso se debe presentar en este Órgano dentro del plazo de **QUINCE** días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Órgano judicial y acreditar debidamente, el depósito de 50 euros a que se refiere la DA 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), del que están exentas aquellas personas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita (art. 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero), y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.5 LOPJ.

Así lo acuerda, manda y firma don Antón Gato Tellado, Juez titular del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de este partido Judicial; Doy fe.

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.



Tribunal Superior de Justicia de Cataluña Sala de lo Contencioso-Administrativo		Oficina Judicial nº 2 C/ Aragó, 100 - 08001 Barcelona	
Catalunya		Antón Gato Tellado, Juez Titular	
08001		08001	





Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Oficina de Registro de la Audiencia Provincial de Castellón Plaza del Justicia, s/n. 46100 Sagunto (Castellón)		Oficina de Seguridad Jurídica C/PLAZA DEL JUSTICIA, S/N. 46100 SAGUNTO (CASTELLÓN)	
Fecha de inscripción: 15/06/2024 13:44	Sistema de Gestión de Expedientes		



5977

361/2023 - C Procediment ordinari
Jutjat Contenciós Administratiu n. 2 de Girona (UPSD Cont. Adm. n.2)

Tràmit:

233020 Resol per sentència 16/09/2024

Nom del document:

SENT CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°184/2024 DE 16.09.2024

Destinatari/ària

Lletrat Corporació Municipal

Adreça:

Plaça del Vi, 1. Girona 17004 Girona

Assenyament:

Típus d'enviament:

Carta Certificada

L'enviament incorpora documentació en paper

